

Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en relación con la creación de las Bolsas de Empleo Temporales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos.

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente

MOCIÓN

El 6 de mayo de 2022, el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz anunciaba la creación de tres bolsas de empleo para cubrir puestos de:

- **Auxiliar Administrativo.**
- **Trabajador Social.**
- **Operario-Conserje.**

La creación de estas bolsas de empleo tiene dos particularidades, primero, que son empleos temporales, y segundo, que los aspirantes tienen que abonar una nueva tasa aprobada una semana antes en el Pleno Municipal con el único voto favorable del Partido Popular, que en este caso obliga al pago de 10€ a cualquier vecino/a de Torrejón que quiera optar a ser aspirante a entrar a formar parte de una bolsa de empleo.

El objeto de creación de estas bolsas fondo es oportuno y necesario, aportar una herramienta que garantice que el proceso de adjudicación de puestos de trabajo en el ayuntamiento está estructurado por aptitudes vinculadas al mérito, a la capacidad y a las circunstancias de cada aspirante y no a otros factores bastante menos garantistas con la equidad y la transparencia que requieren estos procesos y que lamentablemente son, a día de hoy, preponderantes.

Partiendo de esta base de apoyo a la creación de las bolsas de empleo, nos surgen, sin embargo, algunas dudas y algunas propuestas de mejora.

Respecto al carácter temporal del empleo ofertado, nos preocupa el impacto que este pueda tener en la temporalidad del empleo en este ayuntamiento, debería reducirse al máximo este tipo de contrato que aporta una gran inestabilidad al trabajador y dificulta en exceso el desarrollo de un proyecto de vida ante la incertidumbre de su futuro. En este sentido, la Reforma Laboral promovida por el Gobierno de España y aprobada en febrero de 2022 en el Congreso de los Diputados con el voto en contra de todos los diputados el Partido Popular, excepto uno, ha conseguido en tan sólo 4 meses transformar en empleo fijo el 40% del empleo temporal

Moción Grupo Municipal Socialista **Pleno**

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

(<https://www.publico.es/economia/reforma-laboral-gobierno-transforma-fijo-40-temporal-cuatro-meses.html>) y aterrizando en nuestra ciudad, los efectos de la Reforma Laboral en este primer semestre de 2022 se han traducido en una histórica reducción del desempleo de la que el propio alcalde ha manifestado con un orgullo que sin duda compartimos que: **“Casi 2.000 torrejones han encontrado empleo en los últimos meses, siendo el segundo mejor dato de abril de la historia”** (<https://www.soy-de.com/noticia-torreon/torreon-sigue-batiendo-records-con-sus-datos-de-empleo-64277.aspx>), cuestión que nos alegra profundamente porque la situación del empleo en un nuestra ciudad es uno de los principales problemas, siendo la cuarta ciudad de más de 40.000 habitantes con más desempleados en la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, la segunda característica de esta creación de bolsas de empleo es el pago de una tasa de 10€, cuestión que podríamos compartir en caso de estar optando a unos puestos de trabajo concretos y definidos, pero en este caso se abona una tasa para acceder a una lista de espera sin tener claro cuántos puestos de trabajo van a ofertar en cada bolsa, ni las condiciones laborales, económicas, ni de temporalidad que tendrían esos puestos.

Por tanto, reclamamos más transparencia en este proceso, porque surgen muchas dudas:

¿Cuántos puestos se van a crear para cada una de las bolsas de empleo?

¿Cuáles son las condiciones laborales y temporalidad previstas?

Si con el pago de una tasa se puede acceder a todas las bolsas de empleo durante un plazo máximo de 6 años, y no hay previsión concreta de puestos ofertados ¿Por qué se crean bolsas de empleo sólo para tres puestos y no para el resto de los puestos de trabajo del ayuntamiento, pudiendo surgir en cualquier momento una plaza para cubrir de manera temporal en cualquier otro puesto al margen de los establecidos en estas tres bolsas de empleo?

En las bases para la creación de estas bolsas de empleo y en la instrucción reguladora para la creación de bolsas de empleo, se regula que para las contrataciones que surjan se utilizarán las bolsas de empleo por el riguroso orden que otorguen los resultados del examen de conocimientos que se realizará a todos los aspirantes, y por otro lado, que se tendrán en cuenta cuestiones de mérito vinculadas a experiencia laboral y formación previa ¿Cuál es el grado que pondera ambos factores en la contratación? Debería aclararse si la posición que cada aspirante ocupe en las listas definitivas tras la fase de oposición marca la prioridad en el acceso al empleo ofertado o si los factores de mérito por experiencia y formación son criterios a ponderar junto al resultado del examen.

No se recoge ningún elemento que garantice la reserva de una cuota de contratación en cada proceso a personas que, cumpliendo los requisitos, se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, consideramos que este criterio debería establecerse como fijo en la contratación por parte de una administración pública.

Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

Por todo ello y con la intención de aportar transparencia y mejoras a este proceso, sería fundamental ampliar el plazo de inscripción a las bolsas de empleo incorporando los siguientes

ACUERDOS:

- **Crear un espacio exclusivo para las bolsas de empleo temporales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en la página web municipal con un acceso directo en el inicio que contenga toda la información vinculada:**
 - Instrucción Reguladora del funcionamiento y gestión de bolsas de trabajo.
 - Bases para la creación de cada Bolsa de Empleo.
 - Listas de admitidos.
 - Lista de exclusiones motivada.
 - Recaudación municipal acumulada por la Tasa de derechos de examen abonada por los aspirantes a ser incluidos en las bolsas de empleo.
 - Número de puestos de trabajo ofertados desde la conformación de cada bolsa de empleo.
 - Temporalidad media de todos los puestos de trabajo ofertados hasta la fecha y concreta de cada uno de ellos.
 - Previsión trimestral de puestos ofertados, temporalidad prevista y condiciones laborales de cada uno de los puestos de trabajo.

- **Abrir bolsas de empleo para todos los puestos de trabajo del ayuntamiento que puedan requerir ser cubiertos de manera temporal en algún momento y/o circunstancia.**
- **Definir claramente los criterios de acceso a los puestos de trabajo temporales en función del grado de incidencia que se aplique a la puntuación obtenida en el examen tipo “oposición” y a las cuestiones de mérito adheridas a la formación y a la experiencia profesional previa.**
- **Incorporar una cuota de reserva de plazas de puesto de trabajo temporales para personas que, cumpliendo los requisitos, se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.**
- **Ampliar hasta el 1 de Julio el plazo para inscribirse a las bolsas de empleo.**

Torrejón de Ardoz, 19 de mayo de 2022.

Fdo: **Javier Castillo Soria.**

Portavoz Grupo Municipal Socialista.